

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL Y EL PABELLÓN DEPORTIVO.

El Patronato Municipal de Deportes de Ogiñares (Granada), en cumplimiento de sus obligaciones, así como de las disposiciones legales vigentes, y al objeto contratar la prestación del servicio para la limpieza de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal y el Pabellón Deportivo, redacta el presente Pliego a fin de disponer las condiciones técnicas que han de regir el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PLIEGO

El Patronato Municipal de Deportes de Ogiñares es el único y exclusivo titular del servicio cuya prestación se regula en este Pliego. Al adjudicatario le corresponde llevar a cabo **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL Y EL PABELLÓN DEPORTIVO.**

CLÁUSULA SEGUNDA. PROGRAMA DE LIMPIEZA

La realización de los trabajos de limpieza se extienden a la totalidad de instalaciones de piscina y pabellón, incluyendo dependencias externas urbanizadas relacionadas en el referido apartado, comprendiendo suelos, vasos natatorios, playas, praderas exteriores, pavimentos verticales y horizontales, puertas, ventanas, mobiliario y demás enseres y servicios higiénicos, escaleras y cualquiera otras análogas existentes o que se construyan o instalen.

La ejecución de los trabajos de limpieza se regirán por las siguientes normas en cuanto a su forma, medios a utilizar y periodicidad en su ejecución:

- a) La limpieza a realizar en las instalaciones indicadas, comprenderá: barrido y fregado de los pavimentos, entrada, desempolvado de mobiliario, retirada de residuos, limpieza de papeleras, etc. , limpieza de los puntos de luz, plafones, teléfonos, obrados, repisas de ventanas, canalizaciones, zócalos lavables y, especialmente, el minucioso fregado y desinfección de vestuarios, duchas y servicios sanitarios.
- b) Dichas tareas se realizarán como mínimo con la periodicidad siguiente:

1. PISCINA MUNICIPAL

DIARIAMENTE:

- Barrido, fregado y desinfección minuciosa de vestuarios, duchas y servicios sanitarios (suelos, paredes-hasta 1'80 m., aparatos higiénico-sanitarios,

alcachofas de ducha, espejos y accesorios)

- Todos los pavimentos, servicios higiénicos y lavabos deberán ser fregados y desinfectados diariamente.
- Escaleras, barrido y fregado del piso y desempolvado de los pasamanos, asientos, canalizaciones, radiadores, armarios de incendios, etc.
- Pasillos y vestíbulos: barrido y fregado del piso y lavado y desempolvado de los pasamanos, canalizaciones, radiadores, armarios de incendios, y todos los elementos existentes.
- Oficina administración, zona de control, zona de recepción y estancia, etc.: barrido y fregado del piso y desempolvado del mobiliario en general, lavándolos en caso de necesidad.
- Botiquines y sala de monitores: barrido, fregado y desinfección minuciosa de los pavimentos, servicios higiénicos, lavabos y totalidad e accesorios.
- Retirada de residuos y limpieza de papeleras.
- Desempolvado del mobiliario, teléfonos, intercomunicadores, extintores, canalizaciones, etc.
- Limpieza y desempolvado de dorados o embellecedores (picaportes, puertas principales, et c.)
- Limpieza de puertas, cristales, mostradores, mamparas, y superficies divisorias hasta una altura de 1'80m.

SEMANALMENTE:

- Limpieza a fondo de azulejos de los servicios, así como puertas, cristales, mamparas y superficies divisorias en toda altura.
- Limpieza de repisas de las ventanas.
- Limpieza y aplicación de productos conservadores y restauradores de muebles y objetos de decoración.

Limpieza de techos y paredes de todas las dependencias de los edificios. Limpieza y desempolvado de conducciones y canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación de aire.

- Limpieza con productos adecuados específicos de aquellos dorados o embellecedores que por su uso (picaportes, puertas principales, etc.) requieran frecuencia en su limpieza.

MENSUALMENTE:

- Limpieza a fondo y fregados, del material del que estuviesen fabricados lo admitiese, de las paredes y zócalos, tanto interiores como exteriores de mármol, plásticos, maderas, pintados, etc.
- Los cristales de ventanas exteriores e limpiarán y abrillantarán una vez cada mes, excepto los meses de lluvia que se limpiarán cuando el aspecto de los mismos lo requiera.

Limpieza de cristalerías de la cubierta retráctil hasta una altura de 1'80m. Coincidiendo con los periodos vacacionales o interrupción de actividades, se deberá hacer una limpieza escrupulosa y concienzuda, ya que posteriormente se desinfectarán las distintas dependencias.

ANUALMENTE:

- Limpieza total de la cubierta retráctil coincidiendo con el inicio de temporada de los cursos de natación.

2. PABELLÓN DEPORTIVO

DIARIAMENTE:

- Barrido, fregado y desinfección minuciosa de vestuarios, duchas y servicios sanitarios (suelos, paredes-hasta 1'80 m., aparatos higiénico-sanitarios, alcachofas de ducha, espejos y accesorios).
- Barrido, fregado y desinfección minuciosa de aseos.
- Todos los pavimentos, servicios higiénicos y lavabos deberán ser fregados y desinfectados diariamente.
- Escaleras, barrido y fregado del piso y desempolvado de los pasamanos, asientos, canalizaciones, radiadores, armarios de incendios, etc.
- Pasillos y vestíbulos: barrido y fregado del piso y lavado y desempolvado de los pasamanos, canalizaciones, radiadores, armarios de incendios, y todos los elementos existentes.
- Oficina administración, zona de control, zona de recepción y estancia, etc.: barrido y fregado del piso y desempolvado del mobiliario en general, lavándolos en caso de necesidad.
- Retirada de residuos y limpieza de papeleras.

- Desempolvado del mobiliario, teléfonos, intercomunicadores, extintores, canalizaciones, etc.
- Limpieza y desempolvado de dorados o embellecedores (picaportes, puertas principales, et c.).
- Limpieza de puertas, cristales, mostradores, mamparas, y superficies divisorias hasta una altura de 1'80m

SEMANALMENTE:

- Limpieza a fondo de azulejos de los servicios, así como puertas, cristales, mamparas y superficies divisorias en toda altura.
- Limpieza a preventiva con mopa del pavimento deportivo Taraflex. Después de cada evento o competición organizada por el PMD deberá hacerse un trabajo de limpieza preventiva del pavimento para que esté en condiciones óptimas de uso al día siguiente al evento o competición
- Limpieza de repisas de las ventanas.
- Limpieza y aplicación de productos conservadores y restauradores de muebles y objetos de decoración.
- Limpieza de techos y paredes de todas las dependencias de los edificios. Limpieza y desempolvado de conducciones y canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación de aire.
- Limpieza a fondo de enfermería
- Limpieza a fondo de almacén de productos
- Limpieza a fondo de la Sala de usos múltiples.
- Limpieza a fondo de Sala de máquinas
- Limpieza a fondo de almacenes
- Limpieza a fondo de vestuarios de árbitros
- Limpieza a fondo de escaleras de acceso a gradas

MENSUALMENTE:

- Limpieza a fondo y fregados, del material del que estuviesen fabricados lo admitiese, de las paredes y zócalos, tanto interiores como exteriores de mármol, plásticos, maderas, pintados, etc.

- Coincidiendo con los periodos vacacionales o interrupción de actividades, se deberá hacer una limpieza escrupulosa y concienzuda, ya que posteriormente se desinfectarán las distintas dependencias.

ANUALMENTE:

- Los cristales de ventanas exteriores se limpiarán y abrillantarán una vez al año.

CLÁUSULA TERCERA. SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

En lo referente a los Seguros, éstos correrán a cuenta y cargo del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. MEDIOS PERSONALES

1. La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del servicio y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios colectivos que les afecten.
2. El adjudicatario deberá facilitar al Patronato Municipal de Deportes toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas de los servicios prestados.
3. El Patronato Municipal de Deportes podrá exigir al adjudicatario que separe del servicio o sancione al personal que esté utilizando para los trabajos contratados siempre que haya incorrección por parte del mismo.
4. El personal que emplee el adjudicatario deberá actuar, en todo momento con corrección y consideración frente a usuarios, abonados y socios, así como estar correctamente uniformado e identificado. Las características de las prendas y elementos de identificación serán sometidas con anterioridad a la aprobación de la Presidencia del Patronato De las faltas de aseo, decoro o uniformidad en el vestir, así como de la descortesía, faltas de información, atención o debida consideración, mal trato que el personal adscrito observe con respecto a usuarios, abonados o socios, será responsable el adjudicatario.
5. En el plazo de diez días desde la adjudicación del contrato deberá notificarse al Patronato Municipal de Deportes de Ogiñares el nombre de la persona que ostentará la representación de la empresa adjudicataria. Dicha persona será responsable del correcto funcionamiento del servicio objeto del contrato y procurará la observancia de las disposiciones legales y de las normas de funcionamiento interno.
6. Si por razón de las normas de seguridad e higiene en el trabajo se precisare alguna intervención técnica, será de su cargo y por su cuenta el proporcionar al personal la debida asistencia para el desempeño de las actividades concertadas.

7. La empresa adjudicataria garantizará la adecuada formación del personal según la legislación laboral vigente.
8. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los siguientes turnos:

Piscina Municipal: de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00

Pabellón Cubierto: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00

En cuanto a las vacaciones del personal serán durante el mes de cierre de la piscina y del pabellón, excepto de la persona que por necesidades del servicio tuviese que realizar labores de limpieza en el mencionado periodo. En todo caso, los licitadores dispondrán del personal suficiente en cada momento.

9. El Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar a la persona responsable de la limpieza de la piscina y el pabellón un informe detallado y pormenorizado de cualquier anomalía que presente la instalación.
10. Un mes antes del vencimiento de la prestación del servicio objeto de este Pliego la empresa concesionaria deberá remitir un informe al Patronato Municipal de Deportes donde se indique el estado de las instalaciones, así como un resumen de las labores de limpieza realizadas a lo largo del ejercicio.

CLÁUSULA QUINTA. MEDIOS MATERIALES

En la ejecución del servicio el adjudicatario empleará la maquinaria, materiales y productos adecuados, según las características de los distintos locales, en superficies, mobiliario y demás elementos. La composición de los productos, líquidos y detergentes que se utilicen serán los homologados y habitualmente empleados en los servicios de esta naturaleza, prohibiéndose el empleo de aquellos que por su concentración y composición dañen, produzcan corrosión o perjudiquen las superficies sobre las que se aplican además de a los usuarios de la instalación.

Los materiales, máquinas, productos y demás útiles a emplear en la prestación del servicio de limpieza serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. Más concretamente la empresa adjudicataria contará para la prestación del servicio como mínimo con la siguiente maquinaria:

- **1** máquina fregadora con tracción semi-automática, con cepillos integrados y con al menos 40 litros de depósito de agua limpia y 45 litros de depósito de recuperación. Con baterías y cargador integrado
- **3** carros de limpieza profesional multifunción de gran calidad. Con capacidad para dobles cubos, cubos con prensa, contenedores, bolsas, productos químicos, etc
- **1** máquina aspiradora industrial de agua y polvo, equipada con 3 motores de aspiración 2 etapas by-pass. Los motores pueden encenderse por separado. Depósito de 60 litros en acero inoxidable y previsto de un flexible para el vaciado. Contiene accesorios en diam. 40.

Los restos, papeles, desperdicios y residuos de toda clase que se produzcan, se

depositarán en bolsas en contenedores en el lugar que se señale para su posterior recogida por el servicio de limpieza, según se determine el Patronato Municipal de Deportes de Ogiñares.

La limpieza de los trabajos se entiende que será la suficiente como para mantener en perfectas condiciones de limpieza e higiene el espacio tratado, considerando que será preciso alterarla siempre que las condiciones de utilización así lo exijan.

CLÁUSULA SEXTA. COMIENZO DEL SERVICIO

Los Servicios objeto del presente contrato comenzarán a prestarse por el adjudicatario a partir de los 10 días naturales a la fecha siguiente a la formalización del contrato. Deberá disponer desde el principio de la totalidad de personal y equipos técnicos propuestos en el Pliego que sirvieron de base para la adjudicación del contrato. A estos efectos, se llevará a cabo un acto de recepción en el que se acreditarán, por la empresa adjudicataria, los medios tanto personales como materiales adscritos al servicio. A este acto de recepción concurrirá un representante de la empresa adjudicataria y un facultativo en representación del Ayuntamiento de Ogiñares, suscribiéndose a la preceptiva Acta de Recepción.

